INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros

Asunción, 21 de junio de 2016

NOTA N° 1261/2016
Señores
SAN BENIGNO S.A. Osvaldo 447-307
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 07/16 "CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCION Y GRAN ASUNCION PARA ASEGURADOS DEL IPS" – AD REFERENDUM 2016, a fin de comunicarles que por Resolución N° 053-004/16 de fecha 21 de junio del año 2016, el Consejo de Administración resolvió de conformidad al **Art. 1°) DISPONER** la Rescisión Por Mutuo del Contrato N° 091/16, suscripto con la firma SAN BENIGNO S.A., en el marco de la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 07/16 "CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS" - AD REFERENDUM 2016, conforme a lo previsto en el Artículo 58 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de conformidad a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-

.Al respecto, le señalamos que deberán formalizar la Adenda dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de esta Notificación.-

En consecuencia, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfrán - 4to. piso).-

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Recibí conforme :
Fecha :
Hora :

Genes 20/6/2016